ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE HORNO MICROONDAS PARA LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de Asesoría Jurídica

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Adquisición de un horno microondas para la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Esta adquisición permitirá la comodidad de los colaboradores, el cual coadyuvará en la ejecución de las actividades desarrolladas en el POI AOI00134600443.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición del horno microonda permitirá que los servidores realicen sus labores administrativas en un ambiente cómodo que les permita elaborar documentos de calidad en favor de los ciudadanos y/o diversas entidades.

Asimismo, contribuirá con el fortalecimiento en las funciones de acuerdo del Artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LANDEO William Elias FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2023 13:09:19 -05:00

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General: La adquisición del horno microonda permitirá el bienestar de todos los servidores de la OAJ.

Objetivo Específico: La adquisición del horno microonda permitirá que todos los servidores que realizan labores administrativas en la OAJ, cuenten con artefactos que les faciliten el calentamiento de sus alimentos.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

Lo requerido para la Oficina de Asesoría Jurídica es un (01) microonda para todo el personal que realiza trabajo presencial y trae sus alimentos los 07 días de la semana.

El horno microonda deberá tener las siguientes características:

ITEM 01: HORNO MICROONDAS

Cantidad	01 unidad
Tipo	Microondas
Material	Acero inoxidable o Cerámica o metal
Color	Negro, plateado o gris
Capacidad (lt)	Mínimo 20 Lt
Tipo de pantalla	Digital

Potencia	Mínimo 700 W
Alto	24 cm (+/- 5%)
Ancho	33 cm (+/- 5%)
Profundidad	27 cm (+/- 5%)
Peso	10 kg (+/- 5%)
Reloj	Sí
Garantía del proveedor	1 año

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

PERFIL
- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).

EXPERIENCIA DEL POSTOR
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran bienes similares a los siguientes: electrodomésticos en general.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LANDEO William Elias FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2023 13:15:55 -05:00

Acreditación
Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes es de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el almacén central de la SUTRAN, ubicado en Av. General Álvarez de Arenales N° 452 – Primer piso – Jesús María.

10. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

El periodo de garantía de los bienes por defectos de fabricación será como minino de doce (12) meses, el cual se considerará a partir de la conformidad otorgada por la entidad. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el Contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de siete (07) días calendarios luego de la comunicación al Contratista vía correo electrónico que haya señalado en su propuesta económica, por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUTRAN.

11. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, en una sola armada, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica.

• Pago, hasta los 15 días calendario de otorgada la conformidad

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional. Asimismo, de ser el caso, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones, si fuera el caso.

12. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será entregada por la Oficina de Asesoría Jurídica, previa recepción física por parte del Área de Almacén de la Unidad de Abastecimiento, dentro de un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LANDEO William Elias FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2023 13:16:06 -05:00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento constituye causal de resolución automática del servicio. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el

D.S N° 344-2018-EF, y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LANDEO William Elias FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2023 13:16:22 -05:00

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.